



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Folklorica de Ancash"*

*"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"*

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 326 – 2019-MPP/A

Pomabamba, 31 de diciembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA, REGION ANCASH

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa sobre las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos Presupuestarios aprobado por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que, el numeral 30.1 artículo 30 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto.

Que, conforme el numeral 30.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del pliego.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 403-2018-MPP/A, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Provincial de Pomabamba para el Año Fiscal 2019, con fecha 21/12/2018, ascendente a la suma de S/. 15, 921,722.00, por toda Fuente de Financiamiento y Rubro.

Estando a los considerados antes mencionados, con visto bueno de áreas involucradas y de conformidad en lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Jr. Huaraz S/N - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

[www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe) Municipalidad de Pomabamba

[municipalidadbamba@munipomabamba.gob.pe](mailto:municipalidadbamba@munipomabamba.gob.pe) [alcaldia@munipomabamba.gob.pe](tel:0531222222)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Folklorica de Ancash"*

*"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"*

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° de la Ley N° 1440, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" N°000000120, N°000000121, N°000000123, N°000000124, N°000000125, N°000000126, N°000000127 emitidas durante el mes de diciembre de 2019.

**ARTICULO TERCERO.-** Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el Artículo 62° numeral 62.1, inciso 3) del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y Gerencia de Administración y Finanzas.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas y al Órgano de Control Institucional para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
POMABAMBA - ANCASH

Edgard A. Via Melgarejo  
ALCALDE  
DNI N° 09793705

*[Firma manuscrita]*